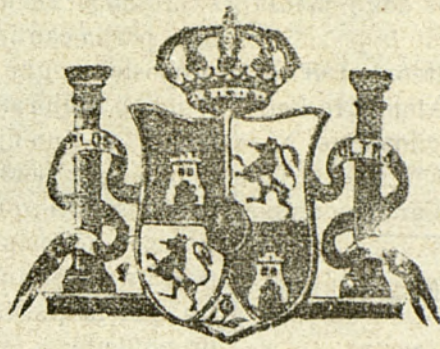


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) regresó en la tarde de ayer de el Real Sitio de Aranjuez á esta Corte, donde continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 115.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia, en comunicacion de 22 del corriente, me dice lo que sigue:

«Desde el lunes 27 del actual tendrán los Cuerpos de infantería de esta guarnicion ejercicios de tiro al blanco en el campo de Gamonal á la derecha de la carretera que conduce á Villafria.—Tengo el honor de manifestarlo á V. S. para su conocimiento y por si tiene á bien ordenar lo conveniente para evitar cualquier incidente que pudiera ocurrir.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para que los Sres. Alcaldes den la debida publicidad á esta orden en sus respectivas localidades, á los fines que se interesan.

Burgos 24 de Abril de 1885.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 30 de Marzo de 1885.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo, y asistencia de los Sres. Mallaina, Ebro, Aparicio, Pereda, y Fernandez Izquierdo, se pasó á la resolucion de los casos de quintas señalados para este dia,

adoptándose los acuerdos siguientes:

Villayerno Morquillas.—1884. Carlos Garcia Mata, núm. 1: soldado, que ingrese en activo y se dé de baja al núm. 2 Bruno Hortigüela Nieto.

Rebolledo de la Torre.—1885.—Hermenegildo Garcia Gutierrez, núm. 3: pendiente de justificar la existencia de su hermano Basilio en el Ejército activo.

Aldeas de Medina.—1885.—Ildfonso Villola Revillas núm. 4: pendiente de justificacion. Mariano Llano Alvarez núm. 12: pendiente de presentacion.

Junta de la Cerca.—1885.—Telesforo Garcia Carriazo núm. 1, Eugenio Lopez Mardones núm. 5 y Valentin Rueda Martinez número 6: exentos.

1883.—Juan Sainz Espiga número 1, Francisco Zorrilla Martinez núm. 2, Teodoro Antoniano Pereda núm. 3 é Ignacio Ortiz Mardones núm. 6: exentos.

1882.—Domingo Zorrilla Pardo, núm. 2: exceptuado.

1884.—Eustaquio Villamor Antuñano núm. 1: exento.

Medina de Pomar.—1885.—Vicente Pereda Alonso, núm. 9: soldado.

1883.—Pio Brizuela Herranz núm. 12: soldado, que ingrese en activo y que se dé de baja al número 22 Clemente Cecilio Ruiz. Pedro Cavia Zorrilla núm. 14: pendiente de justificacion. Saturnino Garcia Gonzalez núm. 16: exento. Manuel Garcia y Garcia núm. 19: soldado, que ingrese en activo y se dé de baja al núm. 20 Manuel Zorrilla Lopez, y que Domingo Alonso Lopez núm. 25 comparezca á ser tallado en revision.

1882.—Baldomero Peña Sanchez, núm. 9: soldado, que ingrese en activo y que se dé de baja al núm. 10 Alvino Tomás Gomez Valugera Villamor.

Merindad de Cuestaurria.—1885. Francisco Gonzalez Badillo núm. 8:

pendiente de justificacion. Eugenio Juan Sedano Miegimolle número 10: que cubra plaza como voluntario. Julian Alonso Moral núm. 15: soldado. Ildfonso Alonso Lopez núm. 17: exento.

1884.—José Maria Lopez Torres, núm. 1: soldado, que ingrese en activo, y se dé de baja al núm. 12 Anselmo Garcia Lopez. Agustin Ortiz Celada, núm. 9: exento.

1883.—Gerónimo Agapito Velez Porres, núm. 3: soldado. Miguel Rasines Gonzalez, núm. 11: que ingrese en activo, y se dé de baja al núm. 13 Vicente del Hierro Rodriguez. Bonifacio Lopez del Campo, núm. 15: que comparezca á ser tallado en revision.

Merindad de Castilla la Vieja.—1885.—Basilio Lucio Gomez, número 14: exento. Pedro Varona Varona, núm. 19: que ingrese en Madrid. Eduardo Diez Celada, número 30: pendiente de justificacion.

1884.—Venancio Mardones Lopez, núm. 1: soldado, y que se dé de baja al núm. 16 Alejandro Peña Gonzalez. Felix Martinez Marañón, núm. 3: soldado de activo, y que se dé de baja al núm. 13 Lorenzo Celada Serna. Doroteo Lopez Alvarez, núm. 7: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército activo. José Peña Ruiz, núm. 11: soldado. Celestino Ruiz Carballeda, núm. 14: que comparezca á ser tallado en revision. Angel Ruiz Garcia, número 18: que comparezca á ser reconocido en revision. Isidro Rodriguez Becerril núm. 22, y Toribio Gonzalez Pereda núm. 27: soldados excedentes de cupo.

1883.—Primitivo Alonso Lopez, núm. 1: pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano Facundo en el Ejército activo. Gregorio Hoyo Lopez, número 12: exento.

1882.—Saturnino Varona Varona, núm. 14: soldado en revision, que sea alta en activo, siendo baja

el núm. 21 Nicasio Pereda Varona.

Merindad de Montija.—1885.—Guillermo Pereda Regulez, número 6: que ingrese en Madrid. Toribio Garcia Cano, núm. 7: pendiente de que el Ayuntamiento falle acerca de su excepcion legal. Gerónimo Blanco Sainz, núm. 12: soldado. José Rozas Angulo, número 14: pendiente de justificar la existencia de su hermano Joaquin en el Ejército activo. Dámaso Gutierrez Cano, núm. 16: que ingrese en uno de los cuerpos del Ejército de Cuba en concepto de activo. Isidoro Ruiz Vivanco núm. 19, y Norberto Ruiz Baranda núm. 21: pendientes de presentar el certificado de existencia de sus hermanos en el Ejército activo.

1883.—Que se presenten á ser reconocidos en revision los mozos Marcos Angulo Baranda núm. 15 y Francisco Lopez Isla núm. 22. Alfonso Pereda Carrera, núm. 21: que sea reconocido en Salamanca.

1882.—Nicolás Lopez Angulo, núm. 11: que comparezca á ser reconocido en revision. Claudio Ortega Pereda, núm. 18: que comparezca á ser tallado en revision.

Espinosa de los Monteros.—1885.—Cándido Gutierrez Laso, núm. 21: pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano en el Ejército activo.

1884.—Pedro Sainz Baranda, núm. 1: soldado. Hermenegildo Fernandez Alonso, núm. 10: que se presente á ser reconocido en revision. Manuel Sainz de la Maza, núm. 30: soldado excedente de cupo.

1882.—Valeriano Chaves Martinez núm. 12, y Celestino Lopez Ezquerria núm. 21: que comparezcan á ser reconocidos en revision.

Berberana.—1885.—José Valle Quincoces, núm. 4: pendiente de justificacion.

1883.—Hilario Pinedo Ibarrola, núm. 2: que el Alcalde remita la fe de óbito de dicho mozo.

1882.—José Aostri Ruiz, núm. 1:

que el Ayuntamiento falle en revision acerca de la excepcion legal.

Junta de San Martin de Losa.—1885.—Indalecio Orruño Rojo, número 1: pendiente de presentacion. Carlos Gonzalez Novales, núm. 4: exento como corto de talla y que el Ayuntamiento falle respecto de la excepcion legal. Hilario Orive Castresana, núm. 8: pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano Dionisio en el Ejército activo.

1883.—Victor Garcia Campo, núm. 2: que se presente á ser tallado en revision.

1882.—Antonio Salazar Villate, núm. 1: que comparezca á ser reconocido en revision.

Que se expidan los correspondientes certificados de libertad por haber redimido su suerte á metálico á los mozos Claudio Ayala Millan número 4 por el cupo de Villavedon y Francisco Arroyo Revuelta núm. 14 por el de Villadiego del reemplazo de este año, Estéban Gil Lopez núm. 62 por el cupo de esta Capital del reemplazo de 1883, Venancio Gonzalez Millan núm. 1 por el cupo de Valle de Valdelucio, Amador Mediavilla Congosto núm. 1 por el de Amaya, Natalio Alonso Lopez núm. 2 por el de Bocos, Toribio Pereda y Pereda núm. 10 por el de Merindad de Castilla la Vieja, Pablo Garcia Merino núm. 4 por el de Rebolledo de la Torre, Angel Mijangos Cano núm. 14 por el de Poza de la Sal, Balbino Castresana Marañon número 13 por el de Aldeas de Medina, y Félix Ruiz Cantero núm. 3 por el de Revilla del Campo, todos del reemplazo actual.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 30 de Marzo de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 31 de Marzo de 1885.

Abierta á la una y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Mallaina, Ebro, Aparicio, Pereda, y Fernandez Izquierdo, el Sr. Presidente manifestó que la había convocado con el objeto de emitir el informe que el Sr. Gobernador civil de la provincia había pedido acerca de si procedía insistir en el requerimiento de inhibicion dirigido á la Audiencia de lo criminal de Lerma, para que dejara de conocer en la causa que instruye contra D. Gonzalo Molinero y otros, Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, por suponerles haber usurpado las atribuciones de los propietarios al no querer dejar sus puestos con arreglo al art. 190 de la ley municipal; y la Corporacion acordó evacuar dicho informe en

el sentido de que procedía insistir en el requerimiento de inhibicion de que queda hecho mérito.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las dos y media de la tarde.

Burgos 31 de Marzo de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario interino, Nicolás Rodriguez.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 12 del próximo mes de Junio á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de la Seccion del límite de Villahoz á Santa Maria del Campo, en la carretera de Villahoz á Pampliega, provincia de Burgos, por su presupuesto de contrata que asciende á 110.155'41 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Burgos ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 18 de Abril de 1885.—El Director general, E. Perez Hernandez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la Seccion del límite de Villahoz á Santa Maria del Campo, en la carretera de

Villahoz á Pampliega, provincia de Burgos, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Junio de 1861, han de regir en la contrata de las obras de la carretera de Villahoz á Pampliega, Seccion del límite de Villahoz á Santa Maria del Campo, en la provincia de Burgos.

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, ó en la capital donde hubiere licitado, dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha de la aprobacion del remate, y previo el pago de los derechos de insercion del anuncio de la subasta en la Gaceta y Diario de Avisos.

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, ó en la Administracion económica de la provincia respectiva, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, el 10 por 100 de la cantidad en que le hubiere sido adjudicada la contrata.

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitivas y se justifique el pago total de la contribucion de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.^a Se dará principio á la ejecucion de las obras dentro de igual término al concedido para otorgar la escritura, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años.

5.^a Los gastos de replanteo y de liquidacion serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente, y su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Administracion económica de la provincia de Burgos.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala

que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecucion. Por tanto, los derechos que el art. 39 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sinó de la época en que deban realizarse los pagos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido, con fecha de hoy, en la causa seguida contra D. Agapito Ochoa y Albet, vigilante que fué del Establecimiento penal de esta capital, sobre coacciones, ha acordado se cite á los cabos que fueron de dicho Establecimiento, Casimiro Muñiz Gonzalez y Saturnino Acebes Garcia, hoy licenciados, para que dentro del término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y las de Soria y Huelva, comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar una declaracion, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento de dichos Casimiro Muñiz Gonzalez y Saturnino Acebes Garcia, mediante ignorarse su paradero, y les sirva de citacion, expido la presente en Burgos á 17 de Abril de 1885.—El Actuario, Cayetano Saiz.

Aranda de Duero.

D. Teodulfo Gil Gutierrez, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Calixto Turegano Oriza, natural de Vadocondes, guarda, de 56 años de edad, Mariano Turegano Martinez, natural de Santa Cruz de la Salceda, de 18 años de edad, soltero, jornalero, Rufina Ortega Izquierdo, natural del mismo pueblo que el anterior, viuda, de 22 años y Félix Miguel Esgueva (a) Braguillas, soltero, jornalero, de 33 años de edad, de la misma naturaleza, y todos vecinos y domiciliados en el indicado pueblo de Santa Cruz de la Salceda, para que en el término de 10 dias se presenten en este Juzgado, con apercibimiento de lo que haya lugar, á sufrir la pena de 25 dias que á cada uno correspondiere por la multa de 125 pesetas que

les fué impuesta por la Excm. Audiencia Territorial de Burgos en causa que se les siguió sobre robo de granos de la panera del Excmo. Sr. Conde de Miranda.

Al propio tiempo, se encarga á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de los referidos sugetos, conduciéndolos á mi disposicion, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el expediente de ejecucion de la sentencia indicada.

Dado en Aranda de Duero á 20 de Abril de 1885.—Teodulfo Gil.—Por su mandado, Leon Diez.

Briviesca.

El Sr. D. Rafal Gonzalez de Cosío, Juez de instruccion de esta villa de Briviesca y su partido, en providencia del dia de ayer dictada en méritos de la causa que se halla instruyendo de oficio contra Rafael Gimenez Moto, natural de Junciana, partido del Barco de Avila, por robo de una yegua, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, á Antonio Escudero Duhal, tratante en ganado, para que dentro del término de diez dias, á contar desde dicha insercion, comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaracion y ofrecerle la causa como perjudicado; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si deja de verificarlo.

Y para que llegue á su conocimiento, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Briviesca á 16 de Abril de 1885.—El actuario, Justo G. Saiz.

Castrogeriz.

D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido, Hago saber: que por Casimiro Mazuela Viñe, natural y vecino de Villazopeque, se ha pretendido ser incluido en las listas del censo electoral de este distrito por razon de reunir las condiciones legales de aptitud, y por lo mismo se anuncia tal pretension para que los que se crean con derecho á impugnarla lo verifiquen en el término de 20 dias siguientes al de la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Castrogeriz á 21 de Abril de 1885.—Valentin Diez de la Lastra.—Por mandado de S. Sría., Francisco Rodriguez.

EDICTO.

D. Atanasio Diego Perez, Teniente del Batallon Depósito de Burgos, número 128.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta del reemplazo de 1884, de la primera compañía de este Batallon, Apolinar Ahedo Santa Maria, procedente de la casa

Hospicio provincial de esta Capital, á quien estoy sumariando por no haber verificado su presentacion á la última revista anual en la primera quincena del mes de Octubre próximo pasado, segun está prevenido:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado recluta, señalándole las oficinas de este Batallon, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldía.

Burgos 16 de Abril de 1885.—Atanasio Diego.

Igualmente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de veinte dias al recluta del mismo Batallon Pedro Manzanal Moradillo, natural de Melgar de Fernamental.

Por primer edicto y término de treinta dias al recluta del mismo Batallon Jesus Call Gomez, natural de Madrid.

Por primer edicto y término de treinta dias al recluta del Batallon Depósito de Miranda de Ebro, número 130, Benigno Saez Güemes, natural de Piedrahita de Juarros, señalándole para su presentacion el local que ocupan las oficinas del Batallon en Miranda de Ebro.

Por segundo edicto y término de veinte dias al recluta del mismo Batallon Anselmo Roman Zaldo, natural de Pradoluengo.

Y por segundo edicto y término de veinte dias al recluta del mismo Batallon Hipólito Benito Garcia, natural de Villagalijo.

ANUNCIOS OFICIALES.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Agosto de 1877, los alumnos matriculados en este Instituto que quieran probar oficialmente sus estudios, abonarán durante el mes de Mayo en la Secretaría de este establecimiento, en concepto de derechos académicos, la cantidad de 5 pesetas por cada asignatura. Cuando mande las inscripciones la Imprenta Nacional, recibirán los alumnos que hayan hecho el pago el talon correspondiente, que les servirá, sin necesidad de ningun otro documento académico, para verificar los exámenes, tanto ordinarios como extraordinarios, en la asignatura respectiva.

Abonarán además los alumnos 10 céntimos de peseta, valor del timbre suelto que se fijará en cada talon, segun se consigna en el

número 12, art. 31 de la ley del sello y timbre del Estado, publicada con fecha 31 de Diciembre de 1881.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los interesados.

Burgos 23 de Abril de 1885.—El Director, Dr. Mauricio P. Sanmillan.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Abril de 1885.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	3	»	3	»	1	1	4
12	»	1	1	»	»	»	1
13	3	5	8	»	»	»	8
14	»	2	2	»	»	»	2
15	2	3	5	1	»	1	6
16	3	1	4	1	»	1	5
17	4	1	5	»	»	»	5
18	1	4	5	1	»	1	6
19	2	»	2	»	»	»	2
20	2	4	6	»	»	»	6
	20	21	41	3	1	4	45

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Abril de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	1	»	»	1	»	1	»	1	2
12	1	1	2	4	2	»	»	2	6
13	4	»	»	4	2	»	»	2	6
14	1	»	»	1	»	1	1	2	3
15	4	»	»	4	1	1	1	3	7
16	2	1	»	3	»	1	»	1	4
17	1	»	»	1	1	»	»	1	2
18	»	»	1	1	»	»	»	»	1
19	1	2	»	3	1	1	»	2	5
20	3	4	»	7	1	1	»	2	9
	18	8	3	29	8	6	2	16	45

Burgos 21 de Abril de 1885.—El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.

Juzgado municipal de San Millan de Lara.

En este Juzgado se ha presentado Hermenegildo Abel, de esta vecindad, manifestando que en el dia 13 del actual habia fallecido su padre, dejando albaceas testamentarios al Hermenegildo y á su hermano Juan Abel; y siendo de necesidad la presentacion de este último para el desempeño de dicho cargo é ignorándose su paradero, se inserta este anuncio en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento del interesado y se presente á la mayor brevedad posible.

San Millan de Lara 14 de Abril de 1885.—El Juez municipal, Pascual Varga.

Alcaldía de San Adrian de Juarros.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado á igual número de contribuyentes, ha acordado que los artículos de consumo que se han de expender en el mismo durante el próximo año económico de 1885-86, que son vino, aguardiente y otros licores, sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la casa consistorial en los dias 3, 10 y 17 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran la cantidad del cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en las subastas.

San Adrian de Juarros 20 de Abril de 1885.—El Alcalde, Meliton Lázaro.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Nuez de Arriba para los dias 26 del corriente y 3 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Padrones para los dias 3, 10 y 17 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, respecto de los artículos de consumo, á la venta libre.

El de San Mamés de Burgos para los dias 3 y 10 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

Alcaldía de Pancorbo.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en los trabajos preliminares de la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento de la contribucion territorial del año 1885-86, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, comprendidos en el mismo que hayan sufrido alteracion en su riqueza durante el año 1884, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en el preciso término de quince dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones duplicadas de las fincas objeto de la trasmision, acompañando á la vez los documentos que previene la Direccion general de Contribuciones, pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada uno el líquido imponible que resulte en el último apéndice.

Pancorbo 20 de Abril de 1885.—El Alcalde, Manuel Salgado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Quintanadueñas.
Aguas Cándidas.
Cernégula.
Valle de Valdebezana.
Mambrillas de Lara.
Castrogeriz.

Alcaldía de Fuentelcesped.

No habiéndose presentado ante la Comisión provincial en el día señalado el mozo Rafael Valdés Montes, núm. 15 del reemplazo de 1884 por este distrito, por el presente se le cita para que verifique su presentación en esta villa, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar en el expediente de prófugo que se le sigue.

Fuentelcesped 13 de Abril de 1885.—El Alcalde, Leon Encinas.

Alcaldía de Valle de Tobalina.

D. Juan de Angulo y Plaza, Alcalde constitucional del Valle de Tobalina,

Hago saber: que Toribio Gorbantes Salazar, natural de Parayuelo, hijo de Acisclo y de María, de 19 años 11 meses y 7 días de edad, quinto por este Valle con el número 18 del reemplazo del año actual, no se presentó á su ingreso en Caja, por lo que se le ha instruido expediente de prófugo.

Lo que se anuncia al público para que los dependientes de las autoridades y guardia civil procedan á su busca y captura, y caso de ser habido le conducirán á mi autoridad con la seguridad debida.

Valle de Tobalina 16 de Abril de 1885.—Juan de Angulo.

Alcaldía de Villalva de Losa.

D. Angel F. Pinedo, Alcalde constitucional de la Junta de Villalva de Losa,

Hago saber: que por el encargado de la recaudación de las contribuciones de este distrito de territorial, sal y consumos se ha presentado en esta Alcaldía la relación de los individuos que han dejado de satisfacer sus cuotas correspondientes al trimestre vencido de los cupos señalados y atrasos del año económico de 1884-85 en los días señalados para la cobranza de los mismos, según los anuncios publicados al efecto; y en su vista, con esta fecha he dictado la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron y circularon en esta localidad con la debida anticipación antes de abrirse el pago de dicha contribución correspondiente al tercer trimestre de territorial, sal y consumos, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas

cuotas que marca el art. 16 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884, en la inteligencia de que si en el término de tercero día no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes expresados en la citada relación, se anuncia en el Boletín oficial á fin de que personándose en la recaudación recojan los recibos abonando su importe, mas los recargos, pues de lo contrario sufrirán el apremio de segundo grado con el nuevo recargo del 9 por 100 y embargo y venta de bienes al tenor de lo que dispone el art. 24 de la instrucción.

Villalva de Losa 8 de Abril de 1885.—El Alcalde, Angel F. Pinedo.

Alcaldía de Hortigüela.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, con la dotación anual de 150 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes con los documentos legales en el término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Hortigüela 15 de Abril de 1885.—El Alcalde, Evaristo Alonso.

Alcaldía de Villasandino.

El día 13 del actual desapareció de casa del vecino de este pueblo D. Rafael Diez una yegua de su propiedad, cuyas señas son las siguientes: de 8 años, alzada 7 cuartas, pelo castaño, herrada de las manos, patialzada de ambos pies y con un lunar blanco encima del labio. Se suplica al que tenga conocimiento de su paradero ó la haya recogido avise á su dueño y se le gratificará.

Villasandino 16 de Abril de 1885.—El Alcalde, Pedro Maestro.

Alcaldía de Rioseras.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber anual de 300 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Rioseras 30 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Julian Porras.

Alcaldía de Quintanilla de la Mata.

Se halla depositado en este pueblo un caballo que se ha encontrado desmandado de las señas siguientes: pelo castaño, como de seis cuartas y media de alzada, estrella en la frente, patialzado de atrás, de seis á siete años.

La persona que se crea dueño de él, puede presentarse á recogerle justificando debidamente su personalidad y pagando los gastos que haya causado.

Quintanilla de la Mata 21 de Abril de 1885.—El Alcalde.

Comisaría de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra de la provincia de Burgos

Hago saber: que dispuesto por Real orden de 4 de Noviembre último la adquisición por gestión directa por la Administración militar de trigos con destino á la elaboración del pan militar, queda desde la fecha abierta la compra constante de dicho artículo, admitiéndose en esta Comisaría las ofertas que se hagan por partidas de alguna consideración, expresando en ellas cantidad, clase, precio y peso del hectólicio, así como distancia á la Estación férrea mas próxima: dichas ofertas no serán aceptadas hasta la resolución de la Dirección general del expresado Cuerpo de Administración militar.

Las ofertas se harán por escrito y se dirigirán á esta Comisaría de Guerra, sita en el ex-convento de San Francisco, planta baja.

Burgos 22 de Abril de 1885.—Julio Rubio.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle del Arco del Pilar, Burgos, se hallan de venta todos los impresos que necesitan los Ayuntamientos y Juzgados municipales, y también todos los correspondientes á las próximas elecciones municipales.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta de Agapito Diez y compañía, Huerto del Rey, 21, (La Flora), que desde su instalación viene dedicándose á la confección de impresos para los municipios y Juzgados municipales, se acaba de hacer una gran tirada de los correspondientes á las próximas elecciones y de padrones de cédulas, como igualmente se hallarán todos cuantos necesiten ambas Corporaciones.

A los Ayuntamientos, Corporaciones de Beneficencia é Instrucción pública.

Desde 1.º de Abril se anticipan por el Centro de negocios y comisiones de D. Bibiano Ayuso, Llana de Afuera, núm. 18, principal, los intereses de inscripciones del vencimiento de 1.º de Julio próximo con el descuento del 2.50 por 100 encargándose del cobro de los mismos sin otros derechos.

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA.

MEDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos.

Bodega de Jalon.

Con objeto de proporcionar vino puro de ribera, tinto y claro, y evitar adulteraciones que tan gravemente perjudican á la salud de los consumidores y al crédito de aquellos vinos, ha establecido su depósito en esta Ciudad, calle de San Lorenzo, núm. 46, frente á la iglesia, el cosechero Sr. Jalon.

Para fuera de la Capital se despachará de treinta y dos litros, ó sea con pequeña diferencia de cántaras, en adelante, con rebaja de la entrada que se paga en esta Ciudad.

El precio tanto en lo tinto como en lo claro será siempre tan económico como lo permita el que tenga el vino en la Rivera.

Denticina infalible.

Lo saben las madres. Ni un niño se muere de la dentición, pues la salva aun en la agonía, brota fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue la diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanija. Una caja 12 reales que remite por 14 el autor P. F. Izquierdo, Madrid, Sacramento 2, botica; y plaza de la Villa, 4, por mayor; y en todas las boticas y droguerías de España y en todas las de Burgos.

Cueros.

Se compran en el almacén de curtidos de José P. Dorronsoro, calle de la Paloma, núm. 29, y Diego-Porcelo, núm. 5, frente á las troges del Cabildo.

En dicho almacén hay un gran surtido de artículos para zapateros y guarnicioneros y toda clase de cortes aparados.

FABRICA Y ALMACEN DE CALZADO DE FELIPE BONIS.

Plaza Mayor, núm. 4, Burgos.

Para la próxima temporada de verano estamos construyendo calzados de última novedad y zapatos de lona de varios gustos y clases.

Precios.

Para caballeros, botinas desde 9, 10, 11 y 12 pesetas en adelante.

Para señoras, botas desde 6, 7 y 8 id. id.

Para niños de cuantas formas y precios se deseen.

Ventas al por mayor, grandes rebajas; condiciones de pago, á 90 días fecha de factura, al contado 2 por 100 de descuento.

Casa fundada en el año 1837. Primeros premios en varias Exposiciones.